



PUCHUNCAVÍ, 25 enero de 2010.

VISTOS:

1. La Notificación Folio N° 000109/2009 de fecha 19.11.2009 a don RAFAEL PANTOJA FRANCO, en el sentido que "acredite cumplimiento con normas respecto de las obras que se construyen en el sector norte del predio, y la ocupación del bien común".
2. Las diversas denuncias efectuadas por particulares vecinos del denunciado, en el sentido que las obras que desarrolla afectan sus intereses, en los sectores comunes y a sus propias viviendas.
3. Que en la situación presentada se configura lo establecido en el artículo 5.1.21 OGUC, en su numeral "1.Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente", y en el numeral "5.Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes".
4. La denuncia hecha al Juzgado de Policía Local mediante Parte N° 002/2010.
5. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), particularmente el artículo 5.1.21.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR:** la inmediata paralización de las obras de edificación que se realizan en el predio rol 121-064, ubicado en calle Ignacio Baltra LT 3H, Maitencillo.
- b) **NOTIFICAR:** a don RAFAEL PANTOJA FRANCO, o a persona adulta que se encuentre en el lugar.
- c) **INFORMAR:** A Carabineros Tenencia Maitencillo y al Juzgado de Policía Local


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS